



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**17217I03DJ**

Código de Expediente  
**172/2023/156**

Fecha y Hora  
**22-12-2023 14:57**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5X1S3E1R6S1R282X0T8D**

Ayuntamiento de Paterna  
Decreto  
Fecha 22/12/2023  
Número 5191/2023

## ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-172/2023/156-CONTRATO SERVICIO CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN

EVA PEREZ LOPEZ Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) , según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

### ANTECEDENTES

Providencia de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna, disponiendo Se inicie los trámites necesarios para iniciar expediente para la contratación del servicio centro de día de reinserción de Paterna. (csv 2Z364054670Z4H5M0CQ2)

Memoria justificativa que define el objeto del contrato y la necesidad e idoneidad del mismo suscrita por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia y Proyectos Estratégicos y la Técnica de Promoción socioeconómica. Sanidad - Educación . (csv 731O3G244V3P27260Z4S).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

### FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023, publicado en el BOP nº 126 de 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía nº 4249 de 23/10/2023 publicado en el BOP nº 212 de 03/11/2023, se delega dicha facultad en Dña. Eva Pérez López , Teniente de Alcalde del Área de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable .

**Visto cuanto antecede, RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación de SERVICIO DE CENTRO DE DÍA DE REINSERCIÓN DE PATERNA según la memoria justificativa del contrato, suscrita por Dña. Eva Pérez López , Teniente de Alcalde del Área de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna y la Técnica de Promoción socioeconómica. Sanidad - Educación (csv 731O3G244V3P27260Z4S) cuyo contenido relativo al objeto y justificación de la necesidad e idoneidad se transcribe a continuación:

**...”MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO REFERIDA LA TOTALIDAD DEL OBJETO.**

*- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia municipal, entre otras, la evaluación de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

*- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local da una nueva redacción al art. 25 de la ley 7/85 de 2 de abril estableciendo el apartado 2 “El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas...” y el art.26 apartado 1 “Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: “En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público”.*

*Las conductas adictivas constituyen una problemática tanto individual como social. La prevalencia y la evolución de los consumos de las distintas sustancias adictivas, así lo confirman.*

*También es objeto de preocupación la creciente normalización social del fenómeno, la disminución de la percepción de riesgo, la extensión de los perfiles de los consumidores (progresiva menor edad de inicio, rasgos sociales cada vez más “normalizados”, etc.). Si la problemática es a la vez individual como social, las actuaciones deben de acometerse también a distintos niveles, exigiéndonos nuevos retos e iniciativas, actuaciones complementarias y coordinadas.*

*El Centro de Día de Reinserción de Paterna es un centro que desarrolla programas de apoyo al tratamiento y/o programas de reinserción sociolaboral para personas drogodependientes o con otros trastornos adictivos, de acuerdo con las necesidades propias de la evolución del proceso.*

*El Ayuntamiento en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2017 por unanimidad aprobó la adhesión del Ayuntamiento a la Estrategia de promoción y prevención de la salud en el Sistema Nacional de Salud (SNS).*

*La Estrategia pretende facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables, es decir, apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables.*

*El V Plan de Salud (2020 – 2024) se articula en torno a cinco líneas estratégicas , la innovación , reorientación del sistema sanitario, su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida.*

*Línea 1. Ganancia en salud desde un enfoque transversal y de equidad.*

*Línea 2. Personas y comunidades sanas en entornos favorecedores de la salud.*



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**17217I03DJ**

Código de Expediente  
**172/2023/156**

Fecha y Hora  
**22-12-2023 14:57**

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5X1S3E1R6S1R282X0T8D**

*Línea 3. Plasticidad del sistema sanitario para que sea capaz de adaptarse a la dinámica y las necesidades de la sociedad.*

*El Ayuntamiento de Paterna a través de la Concejalía de Sanidad velará por el buen funcionamiento y mejora del Centro de día, así como del uso adecuado del local.*

*El Centro de Día de reinserción está autorizado de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 132/2010, de 3 de septiembre del Gobierno Valenciano y está inscrito con el número ACD/5217 en el Registro de centros y servicios de Atención y Prevención de las drogodependencias de la Comunidad Valenciana.*

## **LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL SE CENTRARÁN ENTRE OTRAS:**

*- Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.*

*El Centro de día de reinserción contribuye a apoyar a los usuarios y usuarias en su proceso de incorporación laboral y social. La intervención está enfocada a consolidar la progresión obtenida en su proceso, a potenciar su autonomía y capacidades de autogestión en la creación de redes de apoyo, a la generación de competencias sociolaborales y al acompañamiento en su proceso de incorporación sociolaboral.*

*Desde el Centro de Día se atiende también a las familias de las personas con trastornos de conductas adictivas, con el fin de orientarlas y de protegerlas del daño producido por las patologías o problemas relacionados con el uso de las drogas.*

*Otro de los perfiles que son mayoritarios en el centro de día son los perfiles de patología dual con un importante crecimiento el año pasado situándose en este momento en un 94% tratándose de personas que presentan mayor gravedad psicopatológica y psicosocial. La actuación sobre la patología dual requiere un enfoque integral centrado en un proceso continuado de progresiva autonomía y normalización siendo esto un ámbito de actuación propio del Centro de Día.*

*El servicio que se pretende contratar consiste en la prestación del servicio de Centro de Día de reinserción y se considera un recurso social y sanitario especializado en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos de ámbito local dirigido a usuarios y usuarias del término municipal de Paterna.*

*Por todo lo expuesto se hace necesaria la licitación y contratación externa del servicio de prestación del Centro de Día de reinserción para poder conseguir los resultados esperados en las mejores condiciones de calidad.*

*El Ayuntamiento no dispone de profesionales cualificados para prestar este servicio por lo que resulta necesaria su contratación.”...*

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Paterna.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Área de Promoción Socio económica.

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS (EVA PEREZ LOPEZ) a las 15:16 del día 22/12/2023 y por AYUNTAMIENTO DE PATERNA a las 15:16 del día 22/12/2023. Mediante el código de verificación 5X1S3E1R6S1R282X0T8D puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Anotada en el Libro de Decreto con el núm. PAT/DEC/5191/2023 el 22/12/2023



*TENIENTE DE ALCALDE  
DE PRESIDENCIA Y  
PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS*